

ma», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de abril de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4331, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de junio de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Edificio industrial en construcción destinado a elaboración de ahumados y salazones de pescado, con una superficie ocupada de 4.666 metros 81 decímetros cuadrados, el cual constará de edificio industrial (planta baja destinada a fabricación y planta primera destinada a oficinas) y edificio auxiliar de servicios. El edificio está construido sobre la parcela B-1-2 urbana, en el término de Villaseca de la Sagra, al sitio de Tinado, en la unidad de actuación B del polígono industrial «La Sagra», la cual tiene una superficie total de 17.323 metros cuadrados. Linda: Al norte, drenaje de aguas de riego de terrenos rústicos colindantes, que mediante camino la separa de otras propiedades; sur y oeste, con franja de terreno de acceso a naves de RENFE, que la separa de la carretera K-15 de Cuesta de la Reina a Toledo; este, con terrenos industriales propiedad de «La Sagra, Sociedad Anónima», calle de acceso y acequia en medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Illescas al tomo 1.612, libro 57, folio 35, finca 4.221, inscripción quinta de hipoteca.

Tipo de subasta: 625.554.220 pesetas.

Illescas, 7 de febrero de 2001.—El Juez.—El Secretario.—11.040.

L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Edicto

Doña Beatriz Pueyo Mateo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de L'Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en autos número 304/2000 de procedimiento previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por Caixa d'Estalvis i Pensiones de Barcelona, contra doña Encarnación Rodrigo Hernández, don Fermín Urzainqui Rodrigo y doña Sonia Valdemoros Mena, y especialmente contra la finca hipotecada que al final se describe, en reclamación de 4.609.780 pesetas, más intereses de demora y costas, se ha acordado sacar dicha finca a la venta en pública subasta, por el tipo de su tasación al efecto de 14.000.000 de pesetas, cuya celebración tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de abril de 2001, a las nueve treinta horas, en primera licitación, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañado del resguardo acreditativo de dicho depósito.

Quinta.—Los autos y la certificación registral de dominio o de posesión y de cargas de la finca están de manifiesto en el Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En prevención de que no hubiera postor, se celebrará segunda subasta el día 25 de mayo de 2001, a la misma hora y lugar, sirviendo de tipo el 75 por 100 del fijado para la primera y bajo las demás condiciones generales.

De igual forma, si tampoco hubiere postor, se celebrará tercera subasta el día 25 de junio de 2001, a la misma hora y lugar, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores realizar previamente el mismo depósito que el previsto para la segunda subasta y bajo las demás condiciones generales.

En caso de suspensión de cualquiera de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, a la misma hora, sin interrupción hasta su celebración.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiera practicarse la ordenada en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Descripción de la finca

Número 90. Vivienda 2.ª, 1.ª, de la escalera número 77, que forma parte integrante del inmueble sito en Hospitalet, avenida América, números 71 al 81. De superficie 71 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con la escalera de acceso; al fondo, con terreno del solar destinado a aceras y zonas verdes; a la derecha, entrando, con vivienda 2.ª, 2.ª, de la escalera 79; a la izquierda, con la vivienda 2.ª, 2.ª; por arriba, con la vivienda 3.ª, 1.ª, y por abajo, con la vivienda 1.ª, 1.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Hospitalet de Llobregat en el tomo 1.329, libro 102 de Hospitalet, sección sexta, folio 20, finca 9.212, inscripción primera.

L'Hospitalet de Llobregat, 15 de febrero de 2001.—La Secretaria judicial.—11.042.

MADRID

Edicto. Cédula de notificación

En el procedimiento del Juzgado de Primera Instancia 54 de Madrid, de referencia 775/2000 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Auto

El Magistrado—Juez, don Enrique Jesús Berges de Ramón.

En Madrid a uno de febrero de dos mil uno.

Hechos

Primero.—El(la) Procurador/a don Antonio Palma Villalón formuló escrito solicitando la declaración de quiebra de «Río Guadalmena, Sociedad Anónima», fundando su petición en que había sobreseído en el pago corriente de sus obligaciones, adeudando en la actualidad 44.268.040 pesetas, y haber cesado en su actividad y carecer de activo.

Segundo.—Que para acreditar lo hechos expuestos por el se practicó la información testifical prevenida por la Ley, en las personas de R.L. de «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», doña María Josefa Hernando Martín, R.L. de Caja Madrid, doña Purificación Rojo Mata y R.L. de la entidad «Dun Bradstreet España, Sociedad Anónima», doña María García Moreno, quienes ratificaran los hechos expuestos.

Razonamientos jurídicos

Único.—Solicitada la declaración de quiebra por un acreedor legitimado para ello y acreditando que «Río Guadalmena, Sociedad Anónima», ha sobreseído en el pago corriente de sus obligaciones, concurren los requisitos exigidos por los artículos 874 y siguientes del Código de Comercio, procediendo así, declarar en estado de quiebra necesaria a «Río Guadalmena, Sociedad Anónima», con todos los efectos inherentes a dicha situación.

Parte dispositiva

Se declara en estado de quiebra necesaria a «Río Guadalmena, Sociedad Anónima», retrotrayéndose los efectos de esta declaración al día 1 de enero de 1996, sin perjuicio de lo que en su día resultare. Se nombra Comisario de la quiebra a doña Dolores González Naranjo y Depositario a don Jorge Bueno Palacios, haciéndoles saber su designación para que, sin demora, comparezcan en el Juzgado a fin de aceptar y jurar el cargo, e inmediatamente proceder a ejercerlo.

Procedase a la ocupación general de los bienes del/la quebrado/a y de los libros, papeles y documentos del giro y al inventario y depósito de aquellos en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica del/la quebrado/a a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librando oficio al señor Director Provincial de Comunicaciones de Madrid.

Procedase a la publicación de esta declaración de quiebra mediante edictos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y en un periódico de mayor circulación, y se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en los que se hará constar que el/la quebrado/a ha quedado inhabilitado para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entrega de bienes al/la quebrado/a debiendo verificarlo desde ahora al depositario—administrador y posteriormente a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

A fin de que se haga constar la incapacidad del/la quebrado/a, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de la provincia (varian-

te: Así como al/los Registros de la Propiedad de con los insectos necesarios).

Se decreta la acumulación a este juicio universal de las ejecuciones pendientes contra el/la quebrado/a, excepto aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por el solicitante a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra el/la quebrado/a para acordar lo procedente, librando oficio a Decanato.

Una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de Síndicos.

Conocidos los bienes ocupados a la empresa quebrada se fijarán las dietas de Comisario y Depositario-Administrador.

Con testimonio de esta resolución fórmense las distintas piezas separadas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a el/la quebrado/a, participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines de prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Inscribese la presente resolución en el Registro Civil de librando el correspondiente mandamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición para el solicitante, asimismo el quebrado/a podrá formular oposición en el plazo de los ocho días siguientes al de su publicación, ante este Juzgado.

Así por este auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Río Guadalmena, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 1 de febrero de 2001.—El/la Secretario.—11.282.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid a 30 de noviembre de 2000.

La ilustrísima señora doña Sagrario Arroyo García, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal de circulación 165/2000, promovidos por don Jesús Martínez Martín, representado por el Procurador don José Pedro Vila Rodríguez y dirigidos por Letrado, contra García Kumpevela y Consorcio Compensador de Seguros.

Fallo: Que estimando como estimo en parte la demanda interpuesta por el Procurador don José Pedro Vila Rodríguez, en nombre y representación de don Jesús Martínez Martín, contra García Kumpevela y contra Consorcio Compensador de Seguros, representado y asistido por el Abogado del Estado, debo condenar y condeno a la citada demandada García Kumpevela a pagar al actor la cantidad de 68.124 pesetas, más intereses legales, absolviendo al Consorcio de Compensación de Seguros de los pedimentos del suplico de la demanda y sin hacer declaración sobre costas causadas en esta instancia.

Contra la presente sentencia no cabe recurso de apelación, de conformidad a lo establecido en el artículo 732 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma el demandado García Kumpevela que se encuentra en ignorado paradero.

Madrid, 5 de febrero de 2001.—La Secretario.—11.076.

MADRID

Edicto

Doña Cristina Fernández Gil, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 582/2000, se sigue procedimiento sobre extravío pagarés librados por «Dragados Inmobiliaria, Sociedad Anónima», iniciado por denuncia de doña Milagros Ruenes Arias, que fue tenedor de dichos títulos, cuya referencia son:

1. Fecha de emisión: 8 de abril de 1999. Lugar de emisión: Madrid. Vencimiento: 13 de octubre de 2000. Importe: 17.625.000 pesetas. Domicilio de pago: Central Hispano, plaza de Canalejas, 1, Madrid. Número de cuenta: 2910077814. Número de control: 600.

2. Fecha de emisión: 8 de abril de 1999. Lugar de emisión: Madrid. Importe: 11.750.000 pesetas. Vencimiento: 13 de abril de 2001. Domicilio de pago: Central Hispano, plaza de Canalejas, 1, Madrid. Número de cuenta: 2910077814. Número de control: 601.

En virtud de ser legítima tenedora de los mismos siendo desposeída de ellos por extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—11.074.

MADRID

Edicto

Don Miguel María Rodríguez San Vicente, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 370/00, he acordado convocar a Junta general de acreedores, para el día 23 de abril de 2001, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva del suspenso en esta causa «Tecnología de Logística Integral Holding España, Sociedad Anónima». Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor de la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—La Secretario.—11.082.

MADRID

Edicto

Doña María Pilar Vera Nafria, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de «Tenes, Sociedad Anónima», seguido con el número 331/1999, se convoca a los acreedores para que el próximo día 6 de abril, a las diez treinta horas, a celebrar Junta general de acreedores para examen y reconocimiento de créditos habiéndose concedido un término hasta la fecha de 23 de marzo inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Y para que sirva de general conocimiento y tenga lugar su publicación.

Madrid, 13 de febrero de 2001.—La Magistrada-Juez.—11.112.

MÁLAGA

Edicto

Don Ramón Ortega Cortinas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de ejecutivos 251/2000, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja), contra don José Luis López de los Ríos y doña Juana María Vega Montoya, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de abril de 2001, a las diez y diez horas, y por el tipo establecido ascendente a 8.580.000 pesetas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3027000017025100, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de mayo de 2001, a las diez y diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio de 2001, a las diez y diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, a criterio del Magistrado-Juez, éstas se celebrarán en el mismo día hábil, y a la misma hora de la semana siguiente y con las mismas condiciones.

Quinta.—Caso de que el demandado deudor no fuese hallado en su domicilio, servirá el presente edicto de notificación en forma al mismo, de los señalamientos de subasta acordados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca 17.397, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga al tomo 2.295, libro 337, folio 152.

Por un tipo de 8.580.000 pesetas.

Málaga, 5 de febrero de 2001.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.025.

MANRESA

Edicto

Don Albert Soriguera Serra, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa,

Hago saber: Que en los autos de juicio divorcio contencioso, disposición 5.^a, seguidos en este Juz-